



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Sesión celebrada el día 13 de junio de 2023
ACTA Nº DOSCIENTOS VEINTICINCO

ASISTENTES:

Presidente:

**EXCMO. SR. D. JUAN JOSE
PEDREÑO PLANES**

Consejero de Salud

**ILMO. SR. D. FRANCISCO JOSE
PONCE LORENZO**

Gerente del SMS

**ILMA. SRA. D^a. ISABEL AYALA
VIGUERAS**

Directora General de Asistencia
Sanitaria

**ILMO. SR. D. JOSE JESUS GUILLEN
PEREZ**

Director General de Salud Pública y
Adicciones

ILMO. SR. D. JESUS CAÑAVATE GEA

Director General de Planificación,
Investigación, Farmacia y Atención al
Ciudadano

Secretaria General de Economía,
Hacienda, Fondos Europeos y
Administración Digital

En Murcia , el 13 de junio de 2023, se efectúa en el periodo de 9.00h a 13.00 h, convocatoria por medios electrónicos del artículo 17 de la Ley 40/2015, del Consejo de Administración del SMS. De forma presencial a las 9 h en la sala de prensa de la Consejería, se reúnen el presidente y la Secretaria del Consejo. A continuación, todos los miembros del Consejo en el horario establecido, excepto el Secretario General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, La Secretaria general de Economía, Hacienda y Administración Digital de y el Director General Estrategia Económica, Ilmo. Sr. D. Daniel Jiménez Jiménez, manifiestan por correo electrónico su conformidad a los dos puntos que integran el orden del día que a continuación se expone

Existe quorum en primera convocatoria, al asistir la mitad más



**ILMO. SRA. CARMEN MARIA
ZAMORA PÁRRAGA**

Directora General de Función Pública

uno de sus miembros, además del
Presidente y Secretaria.

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
SMS**

Dña. M^a Auxiliadora Moreno Valls

El orden del día tratado es el que a
continuación se expone:

1. Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.
2. Propuesta nº 168/2023 acuerdo de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud al Consejo de Administración del SMS, por la que se establece el régimen de suplencia temporal del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS).
3. propuesta nº 169/2023 acuerdo del Gerente del Servicio Murciano de Salud al Consejo de Administración del SMS por la que se crea el sistema interno de información y se designa al responsable del sistema.
4. Ruegos y preguntas.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2023.**

Todos los miembros manifiestan la conformidad mediante correo electrónico a la aprobación del acta. La DG de Función Pública no se manifiesta sobre el contenido del acta anterior, al no haber estado en esa convocatoria del Consejo, y sí que otorga su conformidad a los dos siguientes puntos del orden del día.



PUNTO 2º PROPUESTA Nº 168/2023 ACUERDO DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SMS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE SUPLENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS).

Todos los miembros manifiestan la conformidad mediante correo electrónico a este punto incluido en el orden del día, por tanto, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como suplente en la titularidad de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Salud, que asumirá las funciones y competencias propias de aquel.

SEGUNDO.- Siempre que se ejerzan competencias en virtud de lo establecido en este Acuerdo, deberá hacerse constar en las resoluciones o actos administrativos de que se trate, haciendo mención al mismo, o en su caso, al Boletín Oficial de la Región de Murcia en que se publique.

TERCERO.- El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA Nº 169/2023 ACUERDO DEL GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SMS POR LA QUE SE CREA EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y SE DESIGNA AL RESPONSABLE DEL SISTEMA

Todos los miembros manifiestan la conformidad mediante correo electrónico a este punto incluido en el orden del día, por tanto, se adopta el siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Sistema interno de información del Servicio Murciano de Salud y el Protocolo de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través de los canales internos, que se adjunta como anexo a esta propuesta.

1. Ámbito.

El Sistema interno de información del Servicio Murciano de Salud es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, que se comuniquen por las personas que tengan la condición de informantes prevista en el artículo 3 de la referida ley.

2. Principios Generales.

Los principios generales inspiradores de este Sistema interno de información son los siguientes:

- a. Uso fácil y accesible del sistema interno de información, como cauce preferente para la recepción de la información, sin perjuicio de la libre elección de la persona informante de otros medios de acceso, como es el canal externo.
- b. Garantías de confidencialidad y protección de quienes lo utilicen, permitiéndose la presentación y tramitación de comunicaciones anónimas.
- c. Legalidad, con especial atención a las disposiciones sobre protección de datos personales.
- d. Coordinación y colaboración entre los distintos órganos y unidades del Servicio Murciano de Salud.
- e. Prácticas correctas de seguimiento, investigación y protección del informante.
- f. Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas



g. Derecho de la persona afectada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento.

3. Canales internos para la recepción de las informaciones.

Los canales internos para la recepción de las informaciones serán los siguientes:

a. Un buzón electrónico que permita la presentación de comunicaciones anónimas y cumpla, en cualquier caso, con las garantías legales de confidencialidad.

Este buzón será el canal interno preferente para la recepción de las informaciones.

b. Correo postal, dirigido al Responsable del Sistema interno de información, y remitido a la dirección postal que se indique en la página web del Servicio Murciano de Salud.

c. Comparecencia personal ante el Responsable del Sistema, previa solicitud a la misma de reunión presencial a través de correo electrónico o vía telefónica.

d. Llamada telefónica, que será grabada previo consentimiento del informante.

4. Responsable del Sistema.

El Responsable del Sistema será un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Titular de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud.
- Titular de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.
- Titular de la Subdirección general de Asuntos Económicos.
- Titular de la Subdirección General de Recursos Humanos.
- Titular de la Subdirección General de Atención Hospitalaria y Salud Mental.

Este órgano deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de



investigación, que podrá designar al personal colaborador que le asista en las tareas que le corresponden como Responsable del Sistema.

5. Procedimiento para la gestión de las informaciones.

El procedimiento de gestión de informaciones se ajustará a los principios establecidos en el artículo 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción.

Para la gestión de las informaciones se aplicará el protocolo que se adjunta como anexo.

En el ejercicio de las funciones derivadas de este acuerdo, las autoridades, funcionarios y personal al servicio del Servicio Murciano de salud prestarán su colaboración al Responsable del Sistema, facilitando cuantos datos, antecedentes, documentos e informaciones sean precisos para el mejor desarrollo de su cometido.

6. Responsable del tratamiento de datos personales.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será el Responsable del tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

SEGUNDO. Designación del Responsable del Sistema de Información.

Se designa como Responsable del Sistema al órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Titular de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud.
- Titular de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.
- Titular de la Subdirección general de Asuntos Económicos.



- Titular de la Subdirección General de Recursos Humanos.
- Titular de la Subdirección General de Atención Hospitalaria y Salud Mental.

TERCERO. Dotación de medios.

Para el correcto desarrollo de lo previsto en este acuerdo, se dotará al órgano colegiado Responsable del Sistema de todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo las funciones que le corresponden.

CUARTO. Medidas de difusión y formación.

El Servicio Murciano de Salud implementará las medidas de difusión y formación precisas sobre su Sistema interno de información.

QUINTO. Puesta en funcionamiento del Sistema interno de información del Servicio Murciano de Salud.

El Sistema interno de información del Servicio Murciano de Salud entrará en funcionamiento desde el día de aprobación del presente acuerdo.

SEXTO. Publicidad.

Se dará publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la web institucional del Servicio Murciano de Salud, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Portal de Transparencia.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ninguno de los miembros, realiza mediante manifestación alguna mediante correo a este punto de ruegos y preguntas, por lo que a las 13.00h, como hora final establecida en la convocatoria, se levanta la presente Acta de lo acordado, siendo firmada por la Secretaria del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº El Presidente

Fdo.: Juan José Pedreño Planes

La Secretaria

Fdo.: Mª Auxiliadora Moreno Valls



Región de Murcia
Consejería de Salud

